



PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2021

	INDICE
1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO. SU ESTRUCTURA	4
1.1 Descripción Finalidad Objetivos	4
1.2 Estructura Organizativa. Académica y Administrativa	8
1.3 Política Presupuestaria	12
1.4 Composición del Personal	16
1.5 Distribución Geográfica	17
1.6 Normativa	19
1.6.1 Manuales de Organización y Procedimientos	19
1.6.2 Normas Básicas Aplicables a las Actividades del Organismo	20
1.6.3 Principales Normas Aplicables a las Tareas Específicas	21
1.6.4 Principales Normas Relativas a los Procedimientos Administrativos...	28
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES	29
2.1 Sistemas Computarizados	29
2.2 Registros Contables y Presupuestarios	30
2.2.1 Contables	31
2.2.2 Presupuestarios	31
3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR	32
3.1 Áreas Críticas	32
4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	32
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS	34
5.1 Conceptualización del Riesgo de Auditoria	34
5.2 Componentes del Riesgo de Auditoria	35
5.2.1 Riesgo Inherente	35
5.2.2 Riesgo de Control	35
5.2.3 Riesgo de Detección o Muestreo	35
6. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	37
7. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA	38
7.1 Objetivo Básico	38
7.2 Objetivos Particulares	39
7.3 Proyectos de Auditoría 2021	41
8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN	42
8.1 Actividades de Conducción	42
8.1.1 Planeamiento 2021 y Seguimiento Plan 2019	42
8.1.1.1 Elaboración Plan 2022	42
8.1.1.2 Seguimiento Plan 2019	42
8.1.2 Conducción	42
8.1.3 Lineamientos Internos y Procedimientos de la UAI	42
8.1.3.1 Lineamientos Internos de la UAI	42
8.1.3.2 Procedimientos de Controles Propios de la UAI	42
8.1.3.3 Procedimientos Administrativos	42
8.2 Actividades de Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	42
8.2.1. Atención Pedidos de Información y Asesoramiento	42
8.2.1.1 Ley 27.275 y Decreto N° 206/17- Acceso a la Información Pública	42

8.2.1.2 Judicial/Oficina Anticorrupción/Fiscalía de Investigaciones Administrativas	43
8.2.1.3 Autoridades Superiores	43
8.2.1.4 Otros Atención Pedidos de Información	43
8.2.2 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI	43
8.2.2.1 Universidades-Evaluación del Sistema de Control Interno	43
8.2.3 Control de Cumplimiento Normativo	44
8.2.3.1 Inversiones Financieras. Disposición N° 18/97 CGN	44
8.2.3.2 Ética Pública. Ley N° 25.188-Decreto 164/99. DDJJ Patrimonial	44
8.2.3.3 Otros Control Cumplimiento Normativo	44
8.2.4 Comité de Control/Gestión de Riesgo	44
8.3 Descripción de Proyectos de Auditoría y Proyectos Especiales	45
8.3.1 Proyectos Obligatorios. De Cumplimiento Normativo. No Selectivos	45
1 CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES. Circular N° 1/03 SGN	45
2 CIERRE DE EJERCICIO 2020. Resolución N° 152/95 SGN	45
3 CUENTA DE INVERSIÓN 2020. Resolución 10/06 SGN	46
4 ASPECTOS DE CONTROL DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	47
8.3.2 Proyectos de Auditoría Selectivos de Áreas Sustantivas	48
5 RECURSOS PROPIOS	48
6 CAPITAL HUMANO	49
7 GESTION PRESUPUESTARIA	49
8 GESTION PATRIMONIAL	51
9 COMPRAS Y CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS	52
8.4 Actividades de Apoyo Administrativo	53
8.5 Actividades y Proyectos No Planificados	53
8.6 Horas No Asignables a Otras Actividades	53

1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO. SU ESTRUCTURA

1.1 DESCRIPCIÓN FINALIDAD OBJETIVOS

La creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en 2014 se inscribe en el marco de un proceso de cambio de la concepción del rol de la enseñanza de las artes en el sistema educativo.

Con la sanción y promulgación de la Ley N° 26.997 en noviembre de 2014, el entonces Instituto Universitario Nacional del Arte-IUNA- terminó en constituirse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES -UNA-.¹

Este cambio de status legitimó el lugar central que la institución ha venido ocupando en la producción de conocimiento, la investigación, la creación artística y la formación de profesionales, artistas, investigadores y docentes en el más alto nivel del sistema educativo. El nuevo nombre significó el reconocimiento del crecimiento y de la madurez institucional ubicando, definitivamente, a la UNA en el Sistema Universitario Público Nacional.

La Universidad tiene una responsabilidad fundamental en el desarrollo del arte y la cultura como factores de transformación social, a través de la producción de bienes simbólicos disponibles para todos y no para unos pocos, mediante el fortalecimiento de una visión de arte como modo de acercamiento crítico a todas las instancias de la experiencia social. Allí se ubica a la producción artística en el eje de la valorización de la investigación y la producción de conocimiento como variables estratégicas para la soberanía económica, política y cultural.

La creación de la UNA fue la consecuencia de una serie de etapas que comenzaron en diciembre de 1996 con el dictado del Decreto N° 1404, a través del cual se creó el Instituto Universitario Nacional del Arte como persona jurídica de derecho público con el carácter previsto en el art. 48 de la Ley N° 24.521. El IUNA había definido dentro de sus fines la promoción, difusión y preservación del arte y la cultura, fines mantenidos por la actual UNA.

Los fundamentos para aquella formación originaria fueron:

...Siete prestigiosos conservatorios, escuelas e instituciones terciarios y superiores de arte –el Conservatorio Nacional Superior de Música “Carlos López Buchardo”, la Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”, la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación “Ernesto de la Cárcova”, el Instituto Nacional Superior de Cerámica, la Escuela Nacional de Arte Dramático “Antonio Cunill Cabanellas”, el

¹El 7 de julio de 2016, por amplia mayoría, se eligieron en Asamblea Universitaria las actuales autoridades para conducir a la UNA durante el período 2016-2020, resultando así reelecta como Rectora la Prof. Sandra Torlucci y electa la Vicerrectora Lic. Diana Piazza.

Instituto Nacional Superior de Danzas y el Instituto Nacional Superior de Folklore - conformaron el capital con el que se creó el IUNA”

A su vez, la incorporación de nuevos lenguajes artísticos, además de la formación específica de docentes y críticos especializados en las distintas disciplinas tornó imprescindible la creación y la puesta en funcionamiento de cuatro nuevas unidades dedicadas a la formación docente, a las artes multimediales, a las artes audiovisuales y a la crítica de arte.

La unión de las siete instituciones históricas más las nuevas áreas da como resultado una propuesta absolutamente innovadora –no sólo en la Argentina, sino en Latinoamérica y, hasta en el mundo -, que buscó adecuar la enseñanza artística a las necesidades del nuevo siglo. La propuesta busca facilitar la interrelación entre las distintas artes, respetando las diferencias de cada área pero potenciando los infinitos cruces de fronteras entre uno y otro lenguaje. En este sentido, la posibilidad de que convivan en una misma institución estudiantes de Música, Teatro, Cine, Artes Visuales, Danza, Multimedia, etc. pretende favorecer y promover un intercambio que el genuino desarrollo de cada una de las disciplinas luego traerá inevitablemente aparejado.”

Hay que destacar que las instituciones antes mencionadas se constituyeron en modelos para algunas de las más destacadas facultades y escuelas de arte actuales: Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán; Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Misiones; Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Cuyo; Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba; Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata; y Escuela Superior de Teatro de la Universidad Nacional del Centro.

Es necesario recordar que por las escuelas transferidas al IUNA han pasado los más destacados artistas de la Argentina en sus distintas especialidades. En cuanto a plástica, se puede nombrar a Basaldúa, Bigatti, Forner, Pacenza, Spilimbergo, Butler, Badii, Berni, Pujía, Minujin, Le Parc, Maldonado, Severi, Cañas, Macchi, entre otros. En arte dramático, Cunil Cabanellas, Bonet, Da Passano, Alezzo, Gandolfo, Ibarra, Rivera López, Alcón, De Grazia, María Rosa Gallo, Dongé, Carella, Rinaldi, Benedetto, Picchio, Rosetto, etc. En cerámica: Arranz (maestro español por quien fue creada la carrera), Puig, Pascali, Pampín, Castaña, Albert, Berni, Lorenzo, Fernández Mar, etc. En danzas folklóricas: Barceló, Jacovella, Barreilles, De Hoyos, Lojo Vidal, Cortázar, Prieto, De Torras. En música: García Bellosso, De la Guardia, Ugarte, Drangosch, Susini, Bandini, Quercia y Athos Palma y en la Danza: Martínez, Binaghi, Zariquiegui, Seró, Torino Toloza, Barreto, González Toledo, Blasi, Grondona, Durante, Panal, Chaiquín, Gangitano, Bocca (Nancy), Guichenduc, Campidoglio, Gatto, Penchansky, Gallo, Stekelman, Flores, Hermida, Yulita, Nocito, Sujoy, Toccaceli, Hidalgo, Raffo, De Simone, Oucinde, Chimento, Anllo, Jacobsen,

Guerrero y Berti, entre otros.”

La UNA, en este camino de transformaciones pero manteniendo el mismo Estatuto y básicamente la misma estructura del entonces IUNA, tiene fijados sus FINES y METAS para:

- *Formar y capacitar realizadores, profesionales, docentes y técnicos, vinculados al campo del arte y sus disciplinas afines, con solidez profesional, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.*
- *Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas.*
- *Formar productores artísticos con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual, capacidad crítica y reflexiva respecto de su propia producción y la de otros, comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y sus requerimientos en el ámbito de la comunicación estética.*
- *Contribuir a la actualización permanente, la discusión y la investigación en el campo de la estética y la comunicación.*
- *Incentivar la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales y de producción artesanal e industrial, con especial referencia a los del campo del arte, el diseño, la comunicación visual, audiovisual y multimedial.*
- *Formar, capacitar y actualizar de manera continua y permanente a los docentes, del área artística y afín, promoviendo su jerarquización.*
- *Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones en el campo de las artes y afines.*
- *Extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia artística, científica y técnica al estado y a la comunidad*

Como toda institución universitaria nacional la UNA es autónoma y por lo tanto define sus propios órganos de gobierno. Así, en su Estatuto, la Universidad definió su gobierno a través de: la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los respectivos Consejos Departamentales y Consejos de Carreras. Es importante recordar que todos los miembros son elegidos por sus propios claustros en elecciones libres y periódicas.

- La **Asamblea Universitaria** es el órgano superior del gobierno de la UNA. La integran, en representación de los claustros docentes (profesore/as y auxiliares), no docentes, graduado/as y estudiantes, las siguientes autoridades:
 - a) Rector/a
 - b) Vicerrector/a
 - c) Miembros de los Consejos Departamentales

d) Miembros de los Consejos de Carreras

- El **Consejo Superior** se integra por:

a) Rector/a

b) Vicerrector/a

c) Decano/as-Directores/as de Departamento

d) Directores/as de Carrera

e) Tres representantes de lo/as docentes ordinarios por cada Departamento, dos por lo/as Profesores/as y uno por los Auxiliares y un representante de lo/as profesores/as por cada carrera transdepartamental

f) Un/a representante por lo/as graduado/as

g) Un/a representante de los estudiantes por cada Departamento y uno por cada carrera transdepartamental

h) Un/a representante de los No docentes

i) Un/a representante del Consejo Social de la Comunidad Artística y Cultural Nacional.

j) Los Directores/as de Institutos incorporados (como Asesores, con voz y sin voto).

- Los **Consejos Departamentales** están integrados por:

a) Decano/a-Director/a

b) Seis representantes de lo/as docentes ordinarios, cinco por lo/as profesores/as y uno por los auxiliares

c) Tres representantes de los estudiantes

d) Un/a representante de los graduados/as

e) Un/a representante por los no docentes

- Los **Consejos de Carrera** están integrados por:

a) Director/a de Carrera

b) Tres representantes de lo/as docentes ordinarios, dos por los profesore/as y uno por los auxiliares

c) Un representante de lo/as estudiantes

d) Un representante de lo/as graduado/as

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

La organización universitaria, dada por el art. 4° del Estatuto, adopta el **sistema departamental** de organización académica. Estos departamentos deben mantener coherencia en su organización y en sus decisiones a través de la conducción y coordinación que ejerza el Gobierno Universitario.

Los departamentos, que más adelante se detallan, tienen por objeto:

“...proporcionar una orientación sistemática a las actividades de docencia e investigación mediante el agrupamiento de disciplinas afines y la comunicación entre los docentes y los alumnos de distintas carreras, brindando la mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales.”...y...“coordinarán con el Rectorado las actividades referidas a la formación de grado, investigación, posgrado y extensión. Proveerán asimismo el cuerpo docente a las distintas carreras y serán los responsables del contralor del proceso enseñanza aprendizaje preestablecido”

Como unidades organizativas, los departamentos integran diferentes áreas definidas en función de lenguajes y/o disciplinas artísticas y campos del conocimiento, ellos son:

a. Departamento de Artes Audiovisuales

Tiene como finalidad cubrir las demandas de la comunidad vinculadas al campo audiovisual. La complejidad de las áreas y de los roles comprometidos en esta actividad, sumadas al gran desarrollo generado desde lo teórico (a través de aportes de diversas disciplinas) y lo tecnológico (ligado a nuevas formas de producción audiovisual), imponen necesariamente la profundización en alguno de los numerosos campos que constituyen estas prácticas. Presenta la opción de distintas orientaciones a fin de otorgar la formación específica en el área de preferencia del estudiante.

b. Departamento de Artes Dramáticas

Ofrece carreras de histórica competencia académica, con una especial focalización en la formación de lo/as estudiantes ante el vertiginoso proceso de cambio que enfrenta el medio teatral y las industrias culturales en general. Destacado/as teatristas, actores/actrices, directores/as, iluminadores/as y escenógrafo/as, de importante trayectoria en el ámbito local e internacional, conforman el cuerpo docente y de investigación a cargo de las cátedras.

c. Departamento de Artes del Movimiento

Es la Unidad Académica dedicada a las disciplinas referidas a las diferentes expresiones de la dinámica corporal que ofrece títulos oficiales de mayor alcance en estas especialidades en Argentina. Incluye asignaturas teóricas y de composición

coreográfica. Las materias son dictadas por maestro/as de reconocida trayectoria en nuestro país y en el exterior. Los egresado/as de la institución están preparado/as para desempeñarse como profesionales en el área docente y del espectáculo, así como para ampliar el campo teórico y de análisis de la danza y del movimiento en general.

d. Departamento de Artes Musicales y Sonoras

Este departamento otorga títulos de grado universitario cuyo objetivo es el de la formación de intérpretes y compositores/as musicales desde el aspecto técnico, artístico y teórico. Este último contextualiza la producción artística en lo musicológico, lo filosófico y lo cultural a la vez que introduce al músico/a en el campo de la investigación.

e. Departamento de Artes Visuales

El objetivo de este departamento es formar productores/as visuales especializado/as en los lenguajes de las Artes Visuales, con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual, capacidad crítica y reflexiva respecto de su propia producción y la de otros, comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y sus requerimientos en el ámbito de la comunicación estética.

f. Departamento de Folklore

Las carreras que se dictan en este departamento brindan una sólida formación profesional, vinculada a la investigación y su transferencia escénica en todas las áreas disciplinares referidas a la cultura tradicional y con especial preparación en Danzas Folklóricas Argentinas, Tango e Instrumentos Criollos. Las asignaturas que forman el plan de estudios, están a cargo de Docentes-Investigadores/as de alto nivel académico y de artistas con destacada trayectoria nacional e internacional. Con su oferta educativa se posibilita el desarrollo de capacidades en los tres ciclos de Educación Superior Universitaria: pregrado, grado y posgrado. La titulación de grado y pregrado sustenta la formación en competencias específicas, tanto académicas como artísticas y es única en los ámbitos de formación universitaria de la Argentina

Paralelamente, las carreras que requieran de materias o conocimientos que excedan a los incluidos en los departamentos, o se encuentren en más de uno sin establecer dominancia de alguno en particular, se inscriben en un área transdepartamental de formación. Cada Carrera Transdepartamental está a cargo de un/a Director/a.

Estas áreas son:

g. Área Transdepartamental de Crítica de Artes

Esta área inició sus actividades en octubre de 2002 con la finalidad de crear en la vida académica un espacio, hasta ese momento vacante, para la crítica y la difusión de las artes en un contexto general de cambio de las prácticas estéticas y de sus soportes técnicos y mediáticos.

El 6/07/2017 a través de la Resolución CS N° 51, el Consejo Superior estableció que la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura, creada en 2015², integre esta Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

De este modo la carrera que había comenzado a dictarse durante 2016 a cargo del Rectorado, y que en dicho año contribuyó con alrededor de 500 estudiantes regulares a la matrícula ya existente, pasó en julio del presente año al ámbito del Área Transdepartamental de Crítica de Artes con dos cohortes.

h. Área Transdepartamental de Formación Docente

Nace en la educación artística como eje organizador en la formación de realizadore/as, o artistas/docentes que asumieron la responsabilidad de llevar adelante el contrato fundacional de la educación artística. Se brinda así a la sociedad multiplicadores en las poéticas de los lenguajes artísticos. Es propósito de la formación docente brindar una actitud diferente en la enseñanza del arte en las instituciones educativas y socio comunitaria. Esta Formación Docente Universitaria promueve nuevos modelos que comprendan las expectativas y la realidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos actuales.

i. Área Transdepartamental de Artes Multimediales

Sus carreras están dirigidas a todos los interesados en adquirir conocimientos y herramientas para desarrollarse profesionalmente, otorgando una sólida formación académica en los lenguajes específicos y tecnologías propias del área. Tienen como propuesta capacitar jóvenes en una sólida formación artística vinculada con las tecnologías informáticas que, actualmente, cumple la función de unir extremos del planeta en muy poco tiempo, creando un nuevo espacio estético virtual. La información circula a una velocidad y en una magnitud que hace necesario el desarrollo de nuevas habilidades perceptivas representativas y cognitivas. Éstas constituyen un tipo de representación que utiliza múltiples medios en forma simultánea, bajo una relación de mutua subordinación, con presencia de elementos que permitan una interacción con el usuario. A través de la convergencia de la tecnología de comunicación informática, gráficos, sonidos y texto las artes multimediales han tenido un sorprendente crecimiento.

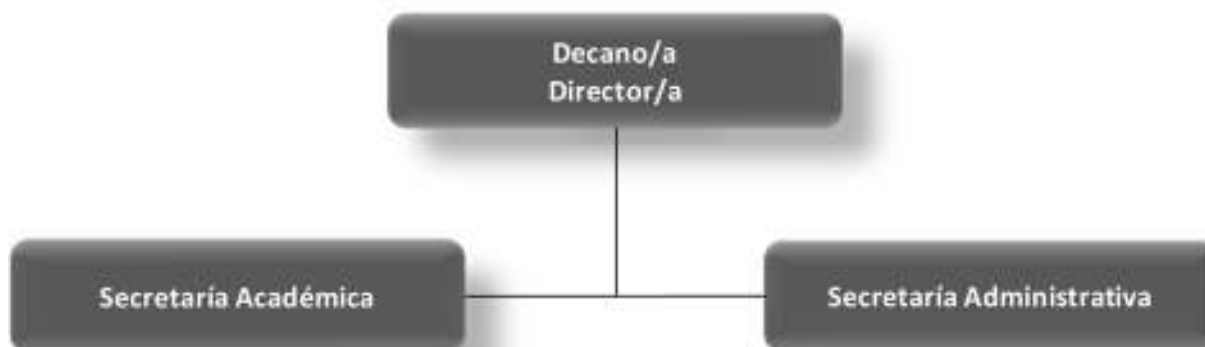
² Resolución CS N° 140 del 17/12/2015.

j. Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”

Dependiente del Rectorado está esta unidad de organización que constituye el Museo más importante en su género en América del Sur. Sus colecciones están conformadas por copias de obras canónicas, logradas mediante la técnica del vaciado, es decir, con moldes especiales sacados de los propios originales, técnica por la cual las reproducciones alcanzan máxima fidelidad, hasta sus más finos detalles.

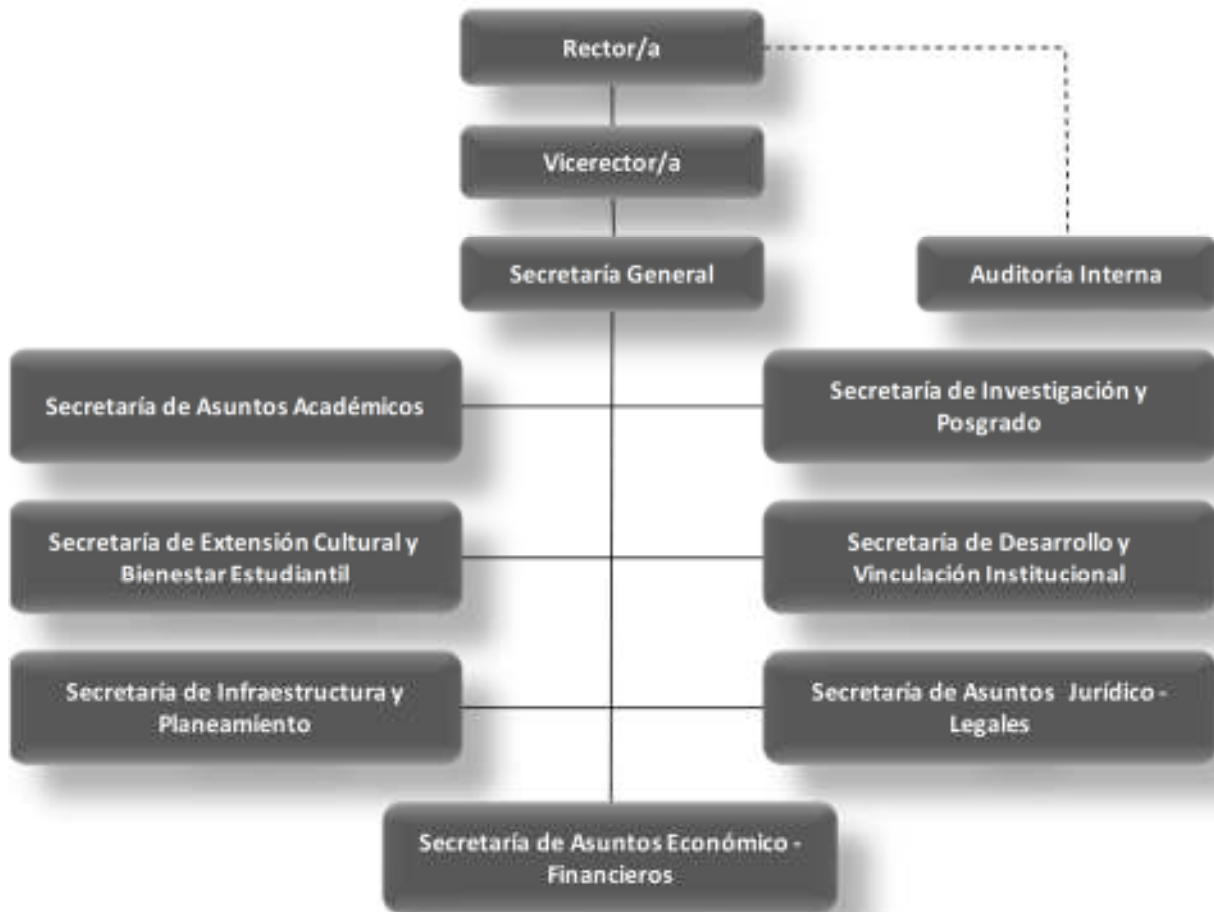
Por imperio de la Ley N° 27.204 que instituye la obligación para las universidades del dictado de cursos complementarios para los aspirantes al ingreso para su nivelación y orientación profesional y vocacional, la UNA instrumentó durante 2016 el “CINO” (Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación). Con la finalidad de que aquellos estudiantes que hubieran desaprobado el Curso Pre-universitario para el ingreso a las carreras de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras y Artes de la Escritura pudieran contar con nuevas instancias de acompañamiento y colaboración en su inserción pedagógica y académica. El CINO está dando respuesta a aproximadamente 1.000 nuevos alumnos cada año a cargo, aún, del Rectorado.

La **Estructura Orgánico Funcional** básica de los Departamentos responde al siguiente organigrama



A partir de este esquema general luego cada Departamento va incorporando a su estructura una o varias secretarías o coordinaciones según el caso (Extensión y Bienestar Estudiantil, Investigación y Posgrado, etc.)

El Rectorado, estructurado por la Resolución N° 269/02 (Resolución CS N° 01/03) y modificatorias, responde al siguiente organigrama:



1.3 POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Para cumplir con la finalidad de:...”proporcionar formación científica, profesional, humanística, artística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático...”la UNA debe afrontar año a año el desafío de resolver su problemática en términos de infraestructura.

Esta problemática que impacta directamente sobre el presupuesto y sobre la gestión cotidiana de 20 (veinte) establecimientos, tiene una doble incidencia. Por un lado sobre la partida de alquileres, ya que tan solo el 21% de los establecimientos son propios, y, por la otra, sobre la partida de bienes de uso, ya que buena parte de los edificios, propios o ajenos, no cuentan con las instalaciones apropiadas para el

funcionamiento educativo que tiene que atender demandas de un sostenido crecimiento en la matrícula con la consecuente necesidad de espacios que plantean las actividades académicas, de investigación, de extensión y administrativas. Esto implica, por lo tanto, la remodelación, ampliación y puesta en valor de los edificios a la vez de la incorporación de nuevas sedes y unidades funcionales para el desarrollo normal de las actividades de cada área o departamento.

La radicación de sedes de la UNA en tantos espacios alquilados ha supuesto la utilización de recursos que no se capitalizan a largo plazo en la propia universidad. En este sentido resulta indispensable el financiamiento necesario para la adquisición, construcción o adecuación de espacios propios para el desarrollo de las actividades específicas de la vida universitaria con las características que la institución reclama en forma impostergable.

En este contexto se continuará con la obra de construcción del Auditorio y la Sala de electroacústica en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, lo que acompañará a los importantes cambios realizados durante 2017 en su currícula. A la vez, se continuará también con la remodelación del edificio destinado al Departamento de Artes del Movimiento de la calle Martín Rodríguez 444 y deberá completarse la puesta en valor del predio del Museo de la Cárcova para avanzar en ese espacio como un ámbito de creación, investigación, difusión y exhibición de la UNA en articulación con todas las unidades académicas y el Rectorado. Cabe destacar que a fines del 2020 se inició el proceso licitatorio por dicha remodelación mediante el proceso de licitación pública la que tiene prevista su apertura para el primer trimestre del 2021. Dicha licitación se realiza con financiamiento de la CAF

Durante el 2021 se avanzara en la etapa final del Departamento de Artes Musicales y Sonoras

En relación al personal no docente también se seguirán cubriendo por distintas modalidades de concursos las vacantes que se produzcan por bajas vegetativas.

Frente a la vacancia en todo el sistema universitario, público y privado, de carreras de grado vinculadas con el campo de las artes y el rol que debe cumplir la Universidad de las Artes en la formación, investigación y extensión de nivel superior en disciplinas artísticas, es que la UNA va creando carreras como fue el caso de Artes de la Escritura.

Del mismo modo en respuesta al requerimiento legal la creación del CINO, Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación, fue la respuesta que la UNA dio a los cambios que introdujo La Ley N° 27.204 en los regímenes de ingreso a las instituciones educativas de nivel superior, de forma tal de complementar el ingreso mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional y sin ningún carácter selectivo excluyente o discriminador. En la actualidad este ciclo está

destinado a algunas unidades académicas (Movimiento, Música, Dramáticas y Escritura), aunque es propósito extenderlo a otras que así lo requieran. Este espacio incluye año a año a alrededor de 1.000 estudiantes.

Se continuará con la política de desarrollo de la investigación y el incentivo de la producción artística, fortaleciendo, particularmente, la formación de posgrado en áreas de vacancia de la universidad y del país, generando paralelamente convenios con otras universidades para la oferta de posgrados inexistentes en la UNA. Es de mencionar en este marco que el Doctorado en Artes de la UNA ha obtenido la acreditación institucional que le garantiza la validez nacional de su título. A tres años de la creación de la UNA se encuentran admitidos cerca de 100 doctorando/as y se han dictado un sinnúmero de seminarios, talleres propedéuticos y workshops acreditables a la carrera que se deberán continuar para permitir el progreso de lo/as que se admitan al doctorado.

Se continuará trabajando en la puesta en funcionamiento del Centro de Experimentación en Artes, Ciencia y Tecnología en un espacio alquilado para tal fin (Espacio Caffarena) como lugar de producción, experimentación, exhibición y difusión de la producción artística de la UNA.

Se llevarán adelante, en el marco de la creación del sello editorial de la Universidad aprobada por el Consejo Superior (LUNA), las políticas de publicación, creación de colecciones y edición de textos iniciales, a fin de favorecer la divulgación y la transferencia de producciones artísticas, críticas y de investigación. Así durante 2017 la editorial hizo su primera publicación “AbyWarburg y la imagen del movimiento” de Philippe Alain Michaud.

Se seguirá fortaleciendo el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de la Universidad de las Artes (CePa), para lo que se desarrollarán programaciones en radio y TV de alcance local y regional y a partir de coproducciones con otros canales y productoras universitarias estatales o privadas. Este CePa se ha constituido en una usina de ideas y en una productora de contenidos audiovisuales que incluye el funcionamiento de estudios de TV para la transmisión en vivo y *on-line*. Es dable mencionar que durante 2017 ya se emitió por Canal Encuentro la serie “Tensiones: una mirada sobre el arte argentino”, serie documental realizada desde el CePa de la Universidad Nacional de las Artes y en coproducción con el propio Canal Encuentro.

Se pondrá en marcha el programa federal La Una en el país, a fin de asesorar y ofrecer capacitación en la formación de proyectos culturales y artísticos en las distintas regiones de nuestro país.

En este sentido y con el afán de diseñar un espacio de formación que permita ampliar y actualizar saberes, al mismo tiempo que llevar a la práctica modalidades profesionales de trabajo en el marco de una formación integral y transversal es que

el Consejo Superior recientemente creó en colaboración con el Instituto Nacional del Teatro la Diplomatura en Escenotecnia³.

Se continuará con la política de traslado de artistas para exhibición de sus producciones a todo el país y al exterior en el contexto de los programas JIMA (Programa Jóvenes Intercambio México-Argentina) y MAGA (Programa de Movilidad Académica de Grado en Arte) y el Programa de Movilidad Estudiantil.

Se continuará con la puesta en marcha del nuevo sitio WEB de la UNA el que se está ya en producción y que atiende en forma simultánea a varios proyectos relacionados con la virtualidad, a saber:

- Plataforma comunicacional multimedia
- Repositorio Institucional Digital de la UNA (cuyo objetivo es de poder disponer de una memoria digital de las producciones de la universidad)
- Digitalización y descentralización de trámites y certificaciones
- Sistemas de seguimiento *on-line* para estudiantes de posgrado
- Catálogo centralizado de las bibliotecas y centros de documentación
- Laboratorio de medios, donde la comunidad académica pueda experimentar con formatos y contenidos para la comunicación audiovisual y de radio
- Nueva identidad visual de la UNA que será difundida a través de distintos canales de comunicación y redes sociales
- Instrumentación del Guaraní en todas las unidades académicas para carreras de grado y posgrado

Se continuará con las políticas de promoción del deporte a través de la Dirección de Deportes y de la protección, prevención y promoción de la salud a cargo de la Dirección de Promoción de la Salud para toda la comunidad de la UNA.

La política de becas es para la Universidad una prioridad de modo que en 2019 se intensificarán las convocatorias a las distintas becas con sus distintos objetivos (PAEDE, PNUB, IngresAR, EVC-CIN, Estímulo a las Vocaciones Científicas, etc.)

Por último, pero no menos importante, la UNA se propone encarar en el próximo período de gestión la reformulación del Proyecto Institucional y adecuación de su Estatuto para adaptarse de manera integral a las nuevas leyes (creación de la UNA y la última modificación de la Ley de Educación Superior) y ser llamados así a convertirse en una normativa fundacional acorde a la nueva realidad de la institución, a lo que habrá que sumar la evaluación institucional, la sanción de una nueva estructura orgánico-funcional acorde al nuevo *status* y la formalización de los manuales de procedimientos.

Sin dudas la estructura orgánico-funcional de la UNA deber acompañar a esta

³ Resolución CS N° 69/17 del 6/07/2017.

TOTAL DE CARGOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

propuesta de Estatuto, es por esto que se encuentra avanzando hacia el desarrollo de nuevos lineamientos de trabajo que permitan la formalización de las estructuras funcionales, definición de misiones y funciones administrativas como así también la elaboración de instructivos de trabajo.

1.4 COMPOSICIÓN DEL PERSONAL

La UNA contaba al 30 de septiembre de 2020 con 3.853 cargos y 2.442 agentes. La diferencia obedece a que una misma persona puede desempeñarse en más de un cargo según la dedicación exigida para cada uno, particularmente en lo referente a funciones docentes.

En 2015 la UNA firmó el Convenio N° 891/2015 “Consolidación de la Planta No Docente” producto de lo cual durante 2016 se incorporó a planta permanente a más de 150 trabajadores no docentes a través del mecanismo de concurso, elevándose así a 95% el porcentaje de no docentes pertenecientes a dicha planta.

En los cuadros que siguen se muestra, a septiembre de 2019, la distribución de cargos y de agentes entre las distintas plantas y unidades académicas de la UNA.

Departamentos	Docentes		Total Docente	NoDocentes	PERM	Total N D	Sup	Total Sup	Total gral
	INT	ORD							
Audiovisuales	315	56	371	3	31	34	6	6	411
Carcova	2		2	2	28	30	2	2	34
Critica	155	28	183	2	16	18	3	3	204
Dramática	337	120	457	2	34	36	5	5	498
Folklore	193	56	249	1	28	29	12	12	290
FormaciónDoc	74	30	104	1	20	21	6	6	131
Multimediales	62	18	80	2	21	23	5	5	108
Movimiento	336	76	412	1	43	44	5	5	461
Música	452	73	525	2	31	33	7	7	565
Rectorado	102	1	103	7	114	121	24	24	248
Visuales	607	205	812	4	75	79	12	12	903
Total general	2635	663	3298	27	441	468	87	87	3853

1.5 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Producto de su historia institucional y de su propio desarrollo, como ya se señalara en reiteradas oportunidades, la UNA ha venido desplegando sus actividades en múltiples sedes ya sean propias o alquiladas, lo que marca un dato distintivo y relevante a la hora de gestionar la entidad. A continuación se identifican estas sedes y, para mejor proveer, se menciona a sus responsables, para el caso del Rectorado se nominan también a los responsables de los primeros niveles de conducción.

RECTORADO

AUTORIDADES DE CONDUCCIÓN

Rectora Prof. Sandra D. Torlucci

Vicerrectora Lic. Diana Piazza

Secretario General Prof. Sergio Sabater

Secretaria de Asuntos Académicos Mg. Yamila Volnovich

Prosecretaria de Asuntos Académicos Lic. Natalia Lorea Brand

Secretaria de Investigación y Posgrado Dra. Mónica Kirchheimer

Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil Mgtr. Cecilia Tosoratti

Prosecretario de Medios y Comunicación C.A. Daniel Roldan

Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional Lic. Damián Del Valle

Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales Dra. Verónica Catovsky

Prosecretaria de Asuntos Jurídico – Legales Dra. Mercedes Marinac

Secretario de Asuntos Económico Financieros Cdor. Rubén Rielo

Prosecretario de Asuntos Económico Financieros Cdor. Sebastián Werkmann

Prosecretario de Asuntos Administrativos Tec. Gestión Contable C. Leandro Holubica

Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio Arq. Rubén Vera

Prosecretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio Arq. Roger Nemesio Jaureguiberry

Prosecretario de Desarrollo y Sistemas Lic. Pedro Miguel Paleo

Auditora Interna Cdra. Claudia Alvarez D'Amelio

-Azcuénaga 1129 y 1832. (C1115AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 5777 1300 y líneas rotativas

-B. Mitre 1869. (CP1039) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 4372 1336

-Viamonte 1832 (C1056ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UNIDADES ACADÉMICAS-DEPARTAMENTOS

Artes Dramáticas

Decano-Director: Prof. Gerardo Camiletti. Sitio web: <http://dramaticas.una.edu.ar>

-French 3614(C1425AXD). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4804.2352 / 4804.9743

-Venezuela 2587 (C1096ABS) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4308.5046

Artes del Movimiento

Decana-Directora Lic. María Martha Gigena. Sitio web: <http://movimiento.una.edu.ar/institucional>

-Sánchez de Loria 443 (C1173ACI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4956.0168/ 0075

Artes Musicales y Sonoras

Decana-Directora Lic. Cristina Vázquez. Sitio web: <http://artemusicales@una.edu.ar>

-Av. Córdoba 2445 (C1120AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4961.0161/ 4961.9618/ 4964.5593

Artes Visuales

Decano-Director: Prof. Rodolfo Agüero. Sitio web: <http://visuales.una.edu.ar>

-Las Heras 1749 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4812-6262 Secretaría Administrativa

-Pinzón 1172 (C1161ADF) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 4301.6526

-Av. Ingeniero Huergo 1433

-Av. Regimiento de Patricios 740 (C1265AEN). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

-Avda. Libertador 600 San Fernando. Provincia de Buenos Aires 54 011 4746.4632

Artes Audiovisuales

Decano-Director: Lic. Marcelo Magnasco. Sitio web: <http://audiovisuales.una.edu.ar>

-Rocamora 4141 Ciudad Autónoma de Buenos Aires 54 011 4864.9194 54 011 4864.9049

-Jerónimo Salguero 60 (C1177ADB)

Folklore

Director Lic. Víctor Giusto. Sitio web: <http://folklore.una.edu.ar>

-Sánchez de Loria 443 (C1173ACI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4956.0075 / 0168

UNIDADES ACADÉMICAS-ÁREAS TRANSDEPARTAMENTALES

Formación Docente

Directora Prof. Susana Pires Mateus. Sitio web: <http://formaciondocente.una.edu.ar>

-Bolívar 1674 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54 011 4362.1699 54 011 4361.7692

Crítica de Artes

Directora: Dra. María Araceli Soto. Sitio web: <http://criticadeartes.una.edu.ar>

-Bartolomé Mitre 1869. C1039AAA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54.11 4371.7160 / 4371.5252

Artes Multimediales

Director: Mg. Raúl Lacabanne. Sitio web: <http://multimedia.una.edu.ar>

-Viamonte 1832 (C1056ACG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 54.11 4816.5558/4811.4695

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA "ERNESTO DE LA CÁRCOVA"

Director Rubén Betbeder. Sitio web: <http://museodelacarcova.una.edu.ar>

-Avda. España 1701 y Elvira Rawson de Dellepiane (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
54 011 4361 3790/ 4419.

1.6 NORMATIVA

1.6.1 MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El Rectorado, así como las diferentes unidades académicas, carece de manuales de funciones y procedimientos aprobados formalmente. Esto se suplente a través de la emisión de resoluciones y disposiciones que pautan el curso de acción a seguir en cada caso. Estos actos administrativos, según el tema a tratar, son dictados por: el Consejo Superior, la Señora Rectora, los Consejos Departamentales o de Carreras, los Decanos-Directores, los Secretarios o Directores Generales, según corresponda.

Entre los Reglamentos y/o Reglamentaciones aprobadas por resolución a continuación se detallan los más importantes:

- Regulación de ingresos y reglamento para el ingreso centralizado de Recaudaciones (Recursos Propios y para la ejecución de sus Créditos Presupuestarios). Resolución N° 631/03.

- Reglamento de Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas. Resolución N° 4/02.
- Régimen de Incompatibilidades para Personal Docente y No Docente. Resolución N° 14/98.
- Reglamento Interno sobre asignación y liquidación de viáticos en el país y en el exterior y asignación de movilidad fija. Resolución N° 0239/13.
- Reglamento de integración, atribuciones y modalidad de elección de los Consejos Académicos Asesores Resolución N° 51/98.
- Estructura Orgánica, Misiones y Funciones, Resoluciones 268, 269/02 y CS 01/03.
- Régimen de Pasantías. Ordenanza N° 14.
- Reglamento de Actuaciones Administrativas. Resolución N° 169/98; Resolución N° 530/00.
- Descentralización Administrativa, Resoluciones 58/02 y 631/03.
- Descentralización de la operatoria y administración de los recursos propios, Resolución CS 08/06.
- Resolución N° 8/98 que establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles
- Reglamento para la tramitación de convenios y/o acuerdos de colaboración, Ordenanza CS N° 10/08.
- Reglamento de concursos docentes, Ordenanza CS N° 12/09.
- Procedimientos para el otorgamiento de Diplomas y Certificados Analíticos Finales de la Universidad Nacional de las Artes con el marco normativo de la Resolución IUNA N° 162/13.

1.6.2 NORMAS BÁSICAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

La UNA, por sus características constitucionales, es emisor de sus propias normas, lo cual implica que, en la oportunidad que lo juzgue necesario, puede dictarse su propio procedimiento en los temas de su competencia. Entre las principales se encuentran:

- **Estatuto de la UNA**
- **Normas de desarrollo Asamblea Universitaria.** (Anexo Resolución N° 492/03)
- **Funcionamiento del Consejo Superior**
- **Reglamentos**
 - Electoral
 - Becas
 - Tramitación de Convenios y/o Acuerdos de Colaboración
 - Reglamentarios de Convenios Colectivos de Trabajo, docente y no docente
- **Normas Académicas UNA**
 - Régimen Académico General

- Régimen de Equivalencias
- Solicitud de Documentación Académica
- Certificados y Legalizaciones
- Reglamento de concursos docentes
- Reglamento para la designación de docentes extraordinarios
- Reglamento de institutos de investigación
- Instructivo para la presentación a concursos
- Reglamento de Posgrado
- Intercambio para Estudiantes de la UNA
- Reglamento de Becas de Investigación
- Reglamento de pasantías
- Reglamento de estudiantes internacionales

1.6.3 PRINCIPALES NORMAS APLICABLES A LAS TAREAS ESPECÍFICAS

- Ley N° 27.204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior
- Ley 26.997 Transformación del IUNA en UNA
- Ley N° 25.754. Formación de posgrado. Modificatoria de la Ley de Educación Superior
- Ley 24.521 de Educación Superior
- Ley 26.206 - Ley de Educación Nacional
- Ley 13.064 de Obras Públicas
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de control del Sector Público, normas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias (Leyes N° 25.827, 24.624, 25.237, 25.725, 25.565)
- Ley 24.241 Sistema integrado de jubilaciones y pensiones
- Ley 24.308, modifica el artículo 11 de la Ley 22431; mantiene la vigencia de las concesiones otorgadas a personas discapacitadas en virtud de las Leyes 13926, 22431 y los Decretos 11703/61, 498/83 y 140/85 promulgada por Decreto n° 26 del 11/1/94
- Ley N° 24.354 de Inversiones Públicas, Decreto N° 720/95 y Res (SPE) 72/10 Plan Nacional de Inversiones Públicas
- Ley 24.714 Régimen de Asignaciones Familiares y normas modificatorias y/o complementarias
- Ley 24.557 de Riesgo del Trabajo y sus modificatorias
- Ley 24.938, art. 60 sobre trámites de pago de deuda consolidada originada en obligaciones reconocidas por sentencia judicial. Modificada por Ley 25.064 art. 51
- Ley 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público

- Ley 25.188 de Ética Pública, modificada por Decreto N° 862/01 y Ley 25.319
- Ley N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600/02, Compre Trabajo Argentino
- Leyes 25.725; 25.565; 25.344 y 23.982 de Consolidación de Deudas
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 351/79
- D.A. 348/09 modificatorio del Decreto N° 280/95 Procedimiento previo a la aprobación de misiones de carácter oficial.
- Decisión Administrativa N° 104/01- Adopta medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.
- Decreto N° 8566/61 -Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.
- Decreto N° 1033/01 –Exceptúa a las horas cátedras y horas de clase de lo dispuesto por el Decreto N° 8566/61.
- Decreto N° 1343/74, régimen de compensaciones por viáticos, reintegro de gastos, movilidad, indemnización por traslado, indemnización por fallecimiento, servicios extraordinarios, gastos de comida y ordenes de pasaje y de carga y modificatorias.
- Decreto N° 1102/81, vacancias. régimen de reemplazos y sus decretos modificatorios: N° 981/82 y 207/87.
- Decreto N° 333/85 Elaboración, redacción y documentación administrativa y modificatoria.
- Decreto N° 2213/87 Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 1779/91 Donaciones al estado de bienes muebles. Modificación de los límites establecidos en los arts. 56, inc. 1 y 3, apartado a) 57; 58 y 62, segundo párrafo, de la Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 2140/91 Reglamentario Ley 23.982 de Consolidación de Deudas.
- Decreto N° 1647/09 Modificatorio del Decreto N° 2140/91 y el Anexo IV del Decreto N° 1116/00.
- Decreto N° 795/94 Reglamentario Ley 24.308.
- Decreto N° 280/95 Viajes al exterior, modificada por Decisión Administrativa N° 58/96, 116/01, 123/01, Decreto 1023/04.
- Decreto N° 852/95 Reglamentario de las leyes N° 23.982, 24.156 y 24.447.
- Decreto N° 1154/97 sobre procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos e intervención de la SIGEN. Complementado por las Resoluciones N° 192/02 y 12/07 SIGEN.

- Decreto N° 1245/96 y Resolución (SSS) N° 112/96 reglamentarios de la Ley 24.714 que establece un nuevo régimen legal de asignaciones familiares y modificatorias.
- Decreto N° 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Decreto N° 1030/16 Régimen de Contrataciones del Estado Nacional. Reglamentario del Decreto N° 1023/01, normas modificatorias y complementarias.
- Decreto N° 894/01 Establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.
- Decreto N° 1873/02 Consolidación de Deudas.
- Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley 25.164 Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.
- Decreto N° 378/02, Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes sectoriales – Lineamientos Estratégicos.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las instituciones universitarias nacionales. Resolución CS N° 51/12 reglamentario del Convenio.
- Decreto N° 312/10 y Resolución N° 56/2010-SGP – ambos, reserva de puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes.
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.1556.
- Decreto N° 2345/08 Perfiles y régimen retributivo para las contrataciones de consultores profesionales.
- Decreto N° 1248/09 Modificadorio del Decreto N° 577/03 Contrataciones de Servicios Personales y de Obra Intelectual de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1647/09 Modificadorio del Decreto N° 2140/91 y el Anexo IV del Decreto N° 1116/00.
- Resolución SH N° 11/93 Autorizaciones y aprobaciones de gastos, modifica Resolución N° 358/92.
- Resolución MEyOS N° 270/95 Incorporación de los SAF al Sistema de Cuenta Única del Tesoro, modificada y/o interpretada por Resoluciones SH N° 872/95, 5/95, 238/96 y 377/06.
- Resolución SGP N° 20/95 Legajo Personal Único.
- Resolución N° 638/02 ME y 15/10 MEyFP Formularios y aplicativo de Consolidación de Deudas.
- Resolución N° 02/04 ONTI Aprueba estándares tecnológicos versión 9.0.
- Resolución N° 45/05 SGP Política de Seguridad. Facultades a la Dirección

- Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.
- Resolución N° 37/09 SGP Régimen de Contrataciones de Consultoría. Resolución Modificación.
 - Resolución N° 78/09 SGP Formulario de Comunicación de Viajes. Aprobación.
 - Resolución N° 2260 SPU Normas generales de Rendición de Cuentas.
 - Resolución N° 163/10 SGP Sistema "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública en Línea".
 - Resolución N° 413/10 ME Reglamento General del Programa Nacional de Becas Universitarias.
 - Resolución Gral. N° 2852/10 AFIP Modifica la Resolución General N° 1814 con el fin de ampliar la emisión de comprobantes electrónicos con carácter obligatorio a todos aquellos contribuyentes que soliciten el "Certificado Fiscal para Contratar".
 - Resolución SIGEN N° 172/14 Normas General de Control Interno.
 - Resolución SIGEN N° 3/11 Manual de Control Interno Gubernamental.
 - Resolución SIGEN N° 152/02 Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
 - Resolución SIGEN N° 192/02 Perjuicio Patrimonial Registrado.
 - Resolución SIGEN N° 200/02 Procedimientos y Pautas de Control para la firma de los Formularios de Requerimiento de Pago de deudas consolidadas por las Leyes Nrs. 23.982 y 25.344 y complementarias.
 - Resolución SIGEN N° 122/10, Régimen del Sistema de Precios Testigo.
 - Resolución SIGEN N° 52/03 Perjuicio Fiscal.
 - Resolución SIGEN N° 48/05 Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional.
 - Resolución SIGEN N° 12/07, recupero de los perjuicios patrimoniales causados por los funcionarios públicos. Información que brindarán las Unidades de Auditoría Interna a través del sistema informático de seguimiento de recupero patrimonial (SISREP.WEB).
 - Resolución SIGEN N° 17/06 Perfil del Auditor Titular.
 - Resolución SIGEN N° 36/11 Plan de compromiso de la Mejora de la Gestión.
 - Resolución SIGEN N° 37/06 Normas Mínimas de Control Interno.
 - Resolución SIGEN N° 95/06 Metodología de la autoevaluación.
 - Resolución SIGEN N° 96/06 Contenidos sugeridos de los Informes de Control Interno y Gestión a presentar, por las autoridades superiores de las jurisdicciones o entidades del SPN, adicionalmente a la rendición de cuentas y transmisión de los asuntos a la siguiente gestión gubernamental.
 - Circular SIGEN 01/03 -Decreto N° 894/01, normas aclaratorias y/o modificatorias s/incompatibilidades, Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias s/cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

- Circular SIGEN 01/10 GNYT Instructivo de Trabajo N° 2/2010 GNYT, Tecnología Informática-Gobierno Electrónico (relativo a controles sobre la Tecnología Informática, Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Agenda Digital (Decretos N° 378/05 y N° 512/09).
- Resolución 158/2015-SGN Manual de Control Interno Gubernamental. (Normas COSO II).
- Convenio M.E. 621/2014 SPU-UNA Atención Emergencia Edilicia.
- Convenio M.E. 891/2015 SPU-UNA Consolidación de la Planta No Docente. Decreto Reglamentario N° 173/1996, (t.o. por Decreto N° 705/1997).
- Decreto N° 499/1995. Alcances y validez de las acreditaciones.
- Decreto N° 2219/2010. Modifica el art. 6° del Decreto 499/1995, sobre el período de la certificación.
- Resolución ME N° 6/1997. Carga horaria de carreras de grado.
- Resolución ME N° 95/2000. Promoción y publicación de carreras de posgrado.
- Resolución ME N° 1058/2002. Creación del Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Resolución ME N° 51/2010. Carreras de grado y posgrado. Reconocimiento oficial y validez nacional.
- Resolución ME N° 518/2010. Carreras de Grado y Posgrado. Reconocimiento oficial y validez nacional.
- Resolución ME N° 160/2011. Estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.
- Resolución ME N° 462/2011. Requisitos para la presentación a acreditación de carreras universitarias que corresponden a títulos incorporados al artículo N°43 de la Ley N° 24.521, que se dictan en articulación con instituciones de nivel superior.
- Resolución ME N° 2385/2015. Aprobar el documento titulado “régimen de organización de carreras, otorgamiento de títulos y expedición de diplomas”
- Ordenanza CONEAU N° 12. Designación para evaluadores.
- Ordenanza CONEAU N° 51. Establece el plazo de acreditación de carrera de posgrado a seis años.
- Ordenanza CONEAU N° 53. Solicitudes de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Ordenanza CONEAU N° 56. Aprobar los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Ordenanza CONEAU N° 57. Aprobar los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

- Ordenanza CONEAU N° 58. Aprueba los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado.
- Ordenanza CONEAU N° 59. Aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento.
- CONEAU. Presentación de carreras nuevas de posgrado al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio de título. Resolución MEN N° 1669/96 Establece que el Ministerio de Cultura y Educación legaliza los títulos, certificados de estudios y documentación emitidos por instituciones educativas que permanecen en jurisdicción nacional.
- Resolución MEN N° 35/13 -Procedimiento para el otorgamiento de validez nacional de los postítulos docentes acordados federalmente.
- Disposición DNGU N° 22/2009 –Instrumenta el SICer (sistema informático de certificaciones).
- Disposición DNGU N° 2/2010 –Requisitos para los complementos curriculares.
- Disposición DNGU N° 3/10 –Exceptúa del art. 6° de la Disposición DNGU N° 22/09 a certificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución MEN 284/1999-Reconocimiento oficial de títulos del IUNA.
- Resolución MEN 378/1999-Reconocimiento oficial de títulos del IUNA.
- Resolución MEN 635/2009-Reconocimiento oficial de los títulos de Artes Multimediales.
- Resolución IUNA 242/1999-Aprueba plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales.
- Resolución IUNA 847/2002 y modificatorios-Aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Resolución IUNA 870/2002 y modificatorios- Aprueba plan de estudios de la Licenciatura en Crítica de las Artes.
- Resolución IUNA C.S. 25/2008 y modificatorios-Aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.
- Resolución C.S. 140/2015 –Crea Carrera Artes de la Escritura, modificada por Resolución C.S. 51/2017 –Cambia dependencia.
- Resolución UNA 214/16 –Aprueba la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO). Resolución UNA 32/17 –Establece la organización académica de su segunda etapa.
- Resolución C.S. 12/2016 y 36/17-Aprueba Creación Maestría en Musicología del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Plan de Estudios y Reglamento.
- Resolución C.S. 13/2016 –Modifica Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Conservación-Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales.
- Resolución C.S. 14/2016 - Modifica Plan de Estudios de la Carrera de

- Licenciatura en Escenografía del Departamento de Artes Visuales.
- Resolución C.S. 15/2016 - Modifica Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Artes Visuales con orientación Dibujo, Pintura, Escultura, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego, del Departamento de Artes Visuales.
 - Resolución C.S. 12/2017–Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales con mención en Cerámica del Área Transdepartamental de Formación Docente. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 13/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Grabado y Arte Impreso o Digitalización de Imágenes del Área Transdepartamental de Formación Docente
 - Resolución C.S. 14/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Artes en Teatro del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 15/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza con orientación en Folklore del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 16/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza con orientación en Expresión Corporal del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 17/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Danza del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 18/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Música del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 19/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Profesorado de Artes en Música con orientación en Folklore del Área Transdepartamental de Formación Docente.
 - Resolución C.S. 20/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 21/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Música con orientación en Canto del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios.
 - Resolución C.S. 22/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Composición del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
 - Resolución C.S. 23/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de

Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

- Resolución C.S. 24/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Música con orientación en Instrumento del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Plan de Estudios. Otorga títulos de Pre-grado.
- Resolución C.S. 25/2017 – Aprueba modificación estructural Carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Otorga título de Pre-grado.
- Resolución C.S. 37/2017 – Aprueba Plan de Estudios de la Maestría en Cultura Pública. Reglamento.

1.6.4 PRINCIPALES NORMAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTARIOS APLICABLES A DISTINTOS CIRCUITOS

- Resolución N° 71/03 (SH) Modificación del “Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General” aprobado por Resolución N° 1397/93 MEyOSP.
- Resolución N° 25/95 (SH) Fundamentos y alcances de los principios de Contabilidad generalmente aceptados y normas generales de Contabilidad.
- Circular N° 30/94 de la Contaduría General de la Nación, referida a “Normas sobre sistemas de Registración Contable”.
- Decisión Administrativa N° 84/96 Registros Nacionales de Bienes Inmuebles Privados del Estado Nacional. Su creación. Modificada por Resolución Secretaría de Hacienda N° 47/1997 - Aprobatoria de las "Instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muebles, de cambio, de consumo y activos financieros".
- Resolución 134/01 Certificación con carácter de declaración jurada de la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada Individual de Prestación de Servicios para el personal contratado.
- Resolución 179/01 Modifica la Resolución N° 134/2001, referida a la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001, mediante la cual se estipuló que los responsables directos de cada Unidad Organizativa deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que de ellos dependan.
- Resolución SGN N° 10/06. Dispone la práctica de auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.
- Disposición CGN N° 71/2010. Manual de cierre de ejercicio anual.
- Resolución MEyFP N° 399/2013(art.13). Establece los cuadros, anexos y los

- estados contables y financieros requeridos para las Universidades Nacionales.
- Resolución SH N° 360/2015. Cierre Ejercicio 2015
 - Instructivo de Trabajo SGN-GNyPE N° 1/2016. Información relativa al cierre del Ejercicio 2015 conforme la Resolución SGN N° 10/2006 y Disposición CGN N° 71/2010.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

2.1 SISTEMAS COMPUTARIZADOS

La UNA utiliza, básicamente, los sistemas desarrollados por el Consorcio de Universidades -SIU- en sus diferentes módulos como soluciones informáticas.

La **administración financiera** de la UNA se gestiona a través SIU PILAGA- (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y el SIU MAPUCHE (Liquidación de Sueldos) que están interrelacionados entre sí.

SIU PILAGA: Es el sistema por el cual se realizan las registraciones contables. Es un sistema cerrado utilizado en la mayoría de los organismos universitarios. Es administrado en forma excluyente por el Rectorado. Sin embargo se alimenta de información suministrada continuamente por todas las unidades académicas.

Este sistema posee todos los controles internos adecuados para mantener los procesos contables en forma íntegra. Asimismo se los clasifica en sus correspondientes momentos financieros (presupuestado, comprometido, devengado y pagado).

SIU MAPUCHE: Es el sistema por el cual se realiza la liquidación de haberes de la UNA. Es un sistema cerrado al cual se le cargan las novedades de todos los empleados de la universidad por unidad académica y luego de algunos controles en forma automática realiza la liquidación. Este proceso incluye la emisión de los recibos y la emisión de la información apropiada para su envío a la AFIP y al banco de la Nación Argentina el depósito de los haberes a cada agente.

Este sistema también está administrado en forma excluyente por el Rectorado (Secretaría de Asuntos Económico Financieros-Prosecretaría de Asuntos Administrativos) y a través de él se controla e informa las novedades sobre los recursos humanos de todas las unidades académicas y del Rectorado.

La registración contable correspondiente a las diversas unidades académicas es centralizada por intermedio de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros del Rectorado y la registración presupuestaria se realiza en el área de Ejecución Presupuestaria, de la misma Secretaría, registrando los créditos asignados, su

compromiso, mandado a pagar/devengado y pagado.

La administración académica de la UNA se basa en el **SIU GUARANÍ** para inscripciones y bases de datos de los alumnos, además de un sistema elaborado por la Dirección Informática de la Universidad, para el registro de alumnos e historias académicas en las unidades académicas. El desarrollo del SIU GUARANÍ en las unidades académicas es dispar, quedando algunas aún sin incorporarse al sistema.

El **SIUARAUCANO** es el módulo de información estadística de alumnos de carreras de pregrado, grado y postgrado que permite informar estadísticas de ingreso, regularidad y egreso de los estudiantes.

La gestión informática es llevada a cabo, en forma unificada, por la Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas. El cumplimiento de sus objetivos se controla mediante informes de avance periódicos elevados a las autoridades del organismo y reportes de carácter informal.

Paralelamente la UNA ha hecho desarrollos propios de algunos sistemas de soporte a la gestión académica.

Estos desarrollos, ya en la etapa de implementación, están soportados en un 85% sobre ambientes Linux:

- Sistema para la Gestión de concursos Docentes
- Sistema de Gestión de Títulos (SIGET)
- Sistema de Gestión de Convenios
- Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación
- Sistema para la Gestión de Becas
- Sistema de Inscripción a Cursos y Talleres de Extensión
- Sistema de Actas

Se estima que la Universidad ha alcanzado hasta el momento un 65% de informatización, porcentaje que se encuentra en constante aumento dado que es una prioridad para la gestión actual de la universidad.

2.2 REGISTRO CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

La registración presupuestaria-contable correspondiente a todas las dependencias de la UNA está centralizada en el Rectorado y, si bien es imprescindible la descentralización al menos para algunas operaciones, en las sedes se dificulta reemplazar los antiguos sistemas de procesamiento existentes por una alternativa dinámica de simple comprensión y uso común debido a la escasez de personal y más aún con formación técnica.

En la Administración Central del Rectorado de la UNA las operaciones se exponen,

entre otros, en los siguientes registros o listados generados a partir del sistema SIU PILAGÁ:

2.2.1 CONTABLES

- Libro de Bienes Patrimoniales
- Libros Banco
- Balance de Sumas y Saldos
- Libros Mayores
- Parte Diario de Ingresos y Egresos
- Liquidaciones, memos y comisiones por viáticos pendientes de rendición
- Valores en garantía
- Movimientos de fondos de terceros
- Arqueo de fondos de terceros
- Arqueos de fondos y valores
- Estados: Balance General, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos
- Cuadro de Compatibilidad de Estados Contables

2.2.2 PRESUPUESTARIOS

- Ahorro, Inversión Financiamiento, consolidado y por Fuentes
- Compromiso no devengado
- Estado de Composición del Crédito, por objeto del Gasto, Fuente y Función
- Reportes presupuestarios (preventiva, compromiso, devengado y pagado), por Inciso, Fuente y Función
- Listado de Dependencias con Afectación Presupuestaria
- Movimientos de Créditos por Dependencia
- Ejecución Presupuestaria por Red, Fuente y Objeto del Gasto
- Recursos por concepto y Fuentes de Financiamiento
- Listado de Liquidaciones Devengadas no Pagadas

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

3.1 ÁREAS CRÍTICAS

Las áreas, sectores y temas de relevancia que hasta la fecha presentaron dificultades, según consta en los informes de auditoría presentados por la Unidad de Auditoría Interna, mantienen su vigencia, tal es el caso de la Administración de los Recursos Humanos o la de Recursos Propios.

Se presentan algunas de las falencias detectadas que incrementan el riesgo inherente de cada sector, sensibilizando la actividad de auditoría por la redefinición de procedimientos, del alcance y la oportunidad de su aplicación y los resultados a obtener:

- Falta de aprobación formal de un plan estratégico y planes de acción con identificación de prioridades.
- Falta de una estructura organizativa formal actualizada.
- Falta de actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos.
- Las unidades académicas y el Rectorado no definen metas físicas e indicadores de seguimiento sobre logro de objetivos.
- Estructura tecnológica insuficiente para que permita ejecutar sistemas integrados de registración entre el Rectorado y las unidades académicas, que funcionen como soporte de sus actividades sustantivas.
- Falta de una política de capacitación técnica permanente al personal no docente.
- Sobrecarga de trabajo en la administración central al no importar directamente la información presupuestaria desde la fuente (sedes).
- Control patrimonial poco confiable.

4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La estructura actual de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) fue aprobada por Resolución IUNA N° 269 de 2002.

En ella están contemplados cuatro cargos de planta permanente, dependientes del Auditor Interno Titular, organizados en dos especialidades: Contable y Legal y Técnica. Esquemáticamente:



Sin embargo esta estructura no está cubierta en su totalidad. A continuación se muestra la dotación real de la UAI y sus especialidades en comparación con la formal.

Cargo	Estructura Aprobada	Dotación Real	Especialidad
Planta Permanente			
Auditor Interno Titular	1	1	Cdra. Claudia ÁlvarezD'Amelio
Jefe Departamento Auditoría Contable	1		
Jefe Departamento Auditoría Legal y Técnica	1		
Supervisor Jefe Auditoría Contable	1		
Profesional Auditoría Legal y Técnica	1	1	Dra. Andrea Bonelli
Asistente Administrativo		1	Sra. Ana María Baggio, Perito Mercantil
Contratos			
Audidores de Campo			
TOTAL	5	3	

El plantel de personal de la UAI está sujeto a distintos regímenes laborales y tiene distinta dedicación horaria. El cargo de Auditor Interno, si bien pertenece al staff

permanente del Rectorado, su régimen laboral es extra-escalafonario y se lo asimila al régimen de autoridades superiores. La asistente administrativa pertenece a la planta permanente y por lo tanto está regida por el Estatuto del Personal No Docente de Universidades Nacionales. Por último, la profesional de campo será contratada en el marco de Locación de Servicios y cumple tiempo parcial.

Todas estas variantes de prestación de la dotación real de la Unidad de Auditoría Interna se han tenido en cuenta para el Plan de Auditoría para 2021

- Dotación: 3
- Composición de la dotación: 2 profesionales y 1 asistente administrativa
- Especialidades: 1 Contadora, 1 Abogada y 1 Perito Mercantil
- Cantidad de horas de dedicación diaria total: 21

5. EVALUACION DE RIESGOS

5.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

Entendiéndose por riesgo la posibilidad de emitir un juicio sin tener una certeza razonable sobre la validez de las afirmaciones. La labor de auditoría se concentra en la ejecución de procedimientos tendientes a reducir ese riesgo a un nivel aceptable sin desconocer ni minimizar que, en virtud de la naturaleza de las pruebas y de las limitaciones propias de todo sistema de control, existe el riesgo inevitable de que algunos errores y/o irregularidades no sean puestos en evidencia.

Con el fin de lograr una planificación adecuada del trabajo de auditoría, además de evaluar la naturaleza del organismo y disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inevitable, es necesario tener en cuenta el riesgo involucrado definido a través de factores tales como:

- Ambiente de control (efectividad de los controles internos vigentes)
- Susceptibilidad o Sensibilidad
- Cambios de ambientes, sistemas, alta rotación de los recursos humanos y dispersión geográfica
- Complejidad
- Tamaño y significatividad de los importes
- Interés de la conducción hacia el sistema de control interno

A partir de la definición de la importancia relativa de cada uno de los factores citados y evaluado el grado de riesgo involucrado en cada proyecto, la Unidad de Auditoría Interna obtiene el orden de prioridad para ejecutar los proyectos selectivos que

integran el Ciclo Anual (ver Acápito 9 Plan Ciclo) y, en consecuencia, optimizar la asignación de sus recursos y la efectividad y eficiencia de la auditoría.

5.2 COMPONENTES DEL RIESGO DE AUDITORÍA

5.2.1 RIESGO INHERENTE

Este riesgo se define por las características propias del organismo (por su naturaleza, estructura, actividad, etc.). En la práctica, se traduce en la posibilidad de que ocurran errores significativos en la información, independientemente de la existencia de los sistemas de control.

Para la UNA la cuantificación de este riesgo se potencia, por las mencionadas características de la organización, así como también por la falta de una adecuada estructura informática que permita ejecutar sistemas integrados de registración entre el Rectorado y las Unidades Académicas que funcionen como soporte de las actividades sustantivas de cada una de ellas.

5.2.2 RIESGO DE CONTROL

Este riesgo se genera por la estructura y mecanismos del sistema de control interno. En la práctica se manifiesta a través de la probabilidad de incurrir en errores y que estos no sean prevenidos o detectados oportunamente por el sistema de control interno vigente.

Para su evaluación debe realizarse un estudio de los controles básicos, manuales y computadorizados, a fin de obtener evidencias de auditoría (controles claves o principales) y explicar las comprobaciones efectuadas para confirmar su funcionamiento (pruebas de cumplimiento).

Los resultados de los trabajos de auditoría realizados, el estado de las observaciones por actividades de ejercicios anteriores y el conocimiento adquirido a través de las entrevistas mantenidas con las autoridades de la universidad, permiten inferir deficiencias en el ambiente de control que, conjuntamente con las mismas características del sistema de control interno vigente en la UNA, elevan el valor de este riesgo, asumiendo verdadera relevancia.

Para mitigar este riesgo es menester adecuar la normativa interna a fin de aumentar el grado de control instalado en los circuitos y sistemas administrativos hasta lograr su pleno cumplimiento.

5.2.3 RIESGO DE DETECCIÓN O MUESTREO

Este riesgo está vinculado a fallas en la tarea de auditoría. Está en relación directa con los procedimientos del auditor. Debería tratarse del riesgo más controlable por el auditor, porque es el generado por su equipo de trabajo o su planeamiento.

En función a la dotación de personal de la UAI y atento a la magnitud del universo a auditar se considera que este riesgo asume niveles más elevados que los habituales.

Las características particulares de la UNA, dispersión geográfica, insuficiencia de controles, carencia de manuales de procedimientos, falta de definición de metas físicas, estructura informática poco desarrollada, etc., influyen significativamente sobre cada uno de los tipos de riesgo, generando un grado de RIESGO TOTAL elevado.

Sin embargo, la UAI intenta minimizar permanentemente el nivel de este riesgo, actualizando y profundizando el conocimiento que posee de la organización mediante el relevamiento de los distintos circuitos y sistemas administrativos y la aplicación de procedimientos de acuerdo con las reglas del arte en la materia.

Por lo tanto, en los planeamientos se incluyen aquellas áreas o procedimientos que, durante la ejecución de planeamientos pasados, se presentan como de mayor relevancia, riesgo o conflicto, es decir que la experiencia, el conocimiento de la organización y su contexto son los insumos para la formulación del Plan Anual de Auditoría Interna inscrita en el marco de un Plan Ciclo.

La conjunción de los riesgos descriptos ayuda a conformar una Matriz de Riesgos queda como resultado la siguiente Matriz de Riesgos UNA-2021.

MATRIZ DE RIESGOS DE PROYECTOS 2021		Nº de Proyecto	Tipo de Riesgo(*)	Ambiente de Control	Sensibilidad-Suceptibilidad	Cambios de Personas, Sistemas y Ambientes	Complejidad	Tamaño	Interes Nivel Superior	Puntaje/10	PRIORIDAD
Auditoria Areas Sustantivas	Recursos Propios	4.1	inherente	3	5	2	2	1	4	2,8	2°
			de control	2	1	2	2	1	2		
			Total	6	5	4	4	1	8		
Auditorías de Áreas de Apoyo	Recursos Humanos	5.1	inherente	2	4	3	4	3	3	3,2	1°
			de control	3	1	2	1	1	3		
			Total	6	4	6	4	3	9		
	Compras y Contrataciones Significativas	6.1	inherente de control	3	4	4	2	2	2	2,6	5°
				2	1	1	3	1	2		
				6	4	4	6	2	4		
	Gestion Presupuestaria	3.2	inherente de control	2	4	3	2	2	4	2,7	3°
				2	2	1	1	1	2		
				4	8	3	2	2	8		
	Gestion Patrimonial	10.1	inherente de control	3	1	1	1	1	2	1,7	4°
				2	1	1	2	1	3		
				6	1	1	2	1	6		

No se incorpora el riesgo de detección por considerarlo constante para todos los proyectos y en todas las categorías de análisis.

No se incorpora los proyecto de cumplimiento normativo por ser obligatorios.

6. ESTRATEGIA DE LA AUDITORÍA

El tratamiento de las actividades y tareas de auditoría a ejecutar durante el ejercicio 2021 se ordena según el agrupamiento establecido por el Clasificador UAI, considerando las características del universo a auditar y su problemática.

En un contexto de permanente cambio, con restricción presupuestaria y con escasez de personal, la estrategia general se desarrolló sobre los siguientes tres ejes principales que involucran principalmente al Rectorado y a todas las unidades académicas:

- 1) **Gestión:** desde este punto de vista se ha contemplado parte de la gestión académica, parte de la gestión de los recursos humanos y parte de la gestión financiera.
- 2) Desde el criterio **presupuestario:** se han abarcado los recursos propios, la rendición de fondos y la revisión de la ejecución presupuestaria de los gastos.
- 3) Desde el enfoque **económico** se ha tomado la revisión de la liquidación de haberes.

En la etapa inicial de identificación de los proyectos de auditoría previstos para 2020, la estrategia de auditoría se había establecido en función a la evaluación de los procedimientos propios según la naturaleza de cada unidad académica, así como a la definición del alcance y la oportunidad en que se desarrollarán las actividades.

El programa de trabajo se basaba en tres elementos pilares que definen los procedimientos de auditoría: la naturaleza o tipo de los procedimientos, el alcance de las pruebas y el momento de su ejecución en el tiempo. Estos tres elementos serían evaluados en función a la calidad del sistema de control interno instalado en la organización, con la presencia de un fuerte sistema de control interno modificaría favorablemente la definición de los procedimientos de auditoría en los tres elementos que lo componen y por el contrario, un débil sistema de control interno requeriría incrementar el alcance de las pruebas, modificaría la naturaleza de los procedimientos y consideraría específicamente la oportunidad de su aplicación.

Por otra parte, la UAI se propondría participar activamente en todo el proceso de cambio a efectos de identificar riesgos, anticipándose a su efecto sobre la gestión de la organización, como parte del concepto de “auditoría preventiva”.

Del mismo modo, es de interés de esta UAI el enfoque proactivo en el sentido de colaborar con los responsables de las áreas auditadas, identificando y comunicando

las fortalezas y debilidades encontradas y proponiendo cursos de acción para la corrección de estas últimas.

Pese a lo señalado hasta aquí, es de destacar que en el presente planeamiento, a diferencia de años anteriores se podría ver modificado de la misma forma que ocurrió con el del año 2020 habida cuenta que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país.

A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se dictaron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020, mediante los cuales se establecieron para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a fin de reducir las posibilidades de contagio.

En virtud de lo expuesto, las diversas Unidades Académicas de la UNA se vieron limitadas en su actividad normal y habitual. No pudiendo, esta Unidad de Auditoría Interna, poder realizar el Plan Anual de Auditoría 2020. Por ello, el mismo se concretará en el año 2021.-

Asimismo se concluye que los proyectos de auditoría seleccionados han sido mayoritariamente los de interés particular de la UNA en lo manifestado en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2021 y en las Pautas Gerenciales para la Formulación del Plan Anual 2021 de las Unidades de Auditoría Interna.

7. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA (UAI)

7.1 OBJETIVO BÁSICO

El objetivo principal de esta UAI es el de brindar un servicio de apoyo a la conducción de la Universidad Nacional de las Artes, dando opinión acerca de la confiabilidad del diseño y funcionamiento de los sistemas de control interno en particular y del ambiente de controlen general, de su propia responsabilidad, para desempeñar sus funciones y rendir cuentas adecuadamente de los resultados de

sus respectivas gestiones, recomendando acciones de cambio, corrección o prevención para la generación de una permanente mejora y contribuir así al mejoramiento de la gestión operativa de las áreas bajo análisis.

Para lograr el objetivo principal se plantean las tareas de control aquí planificadas que, en su conjunto, tienden a:

- Promover e inducir la gestión eficaz, eficiente y económica.
- Propender a que cada una de las áreas brinde información adecuada, oportuna y confiable.
- Contribuir a lograr el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Promover la salvaguarda de bienes y recursos.

7.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Algunos de los objetivos particulares de la UAI para 2021 son:

- Evaluar la confiabilidad de los controles operacionales, contables, financieros y de legalidad implementados en las sedes y dependencias del Rectorado, como así también evaluar el control interno en la tecnología de la información.
- Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios, incluyendo las obras públicas.
- Verificar si los ingresos son percibidos y las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y contables aplicables y a través de los niveles presupuestarios correspondientes.
- Determinar la confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de los diferentes informes, de las registraciones y las medidas de resguardo de los activos e informar sobre los actos que puedan ocasionar perjuicio al patrimonio de la institución.
- Promover la centralización normativa y las actividades de control en el Rectorado y la descentralización operativa en las diferentes sedes.
- Promover la definición de aperturas programáticas en cada unidad académica y la definición, formulación, ejecución y control de metas físicas asociadas a programas.
- Promover las actividades de control relacionadas con la formulación y ejecución presupuestaria que realiza el Rectorado.
- Promover la formulación y ejecución presupuestaria en cada una de las sedes así como también las actividades de control relacionadas.
- Asesorar en la temática relacionada con indicadores de gestión como herramienta de utilidad en el proceso decisorio.

- Evaluar los procedimientos administrativos vigentes en materia de otorgamiento de títulos, diplomas y certificados. Continuar la evaluación de los circuitos administrativos de la gestión académica en las distintas sedes.
- Emitir observaciones y efectuar sugerencias a las distintas sedes.
- Controlar la efectiva implementación de las recomendaciones realizadas y evaluar las dificultades para instrumentar las no aplicadas.
- En este mismo sentido, la UAI propondrá adaptar su diseño estructural, aprobado oportunamente, con el objetivo de avanzar progresivamente hacia el mayor alcance y calidad de sus auditorías, motivo por el cual, cuando se actualice la estructura de la UNA se elevará al Rectorado, para su aprobación, una propuesta de nueva estructura de la UAI que incremente sustancialmente la dotación de personal actual y la diversidad en la formación de dicha dotación. En la búsqueda de reducir los riesgos de detección, es que se incrementará la capacitación del personal actual en temas específicos y se promoverá la incorporación de personal especializados en temas relacionados con las actividades sustantivas de la Jurisdicción.

Los siguientes criterios y parámetros fueron los seguidos a la hora de la selección de los proyectos de auditoría del presente planeamiento.

- De interés manifiesto de la máxima autoridad de la Jurisdicción
- Con mayor nivel de riesgo asociado
- Que pongan en riesgo la efectividad del resultado de una política o medida por:
 - Su significancia económica
 - La importancia material de los objetos a auditar
 - Su relevancia político-institucional o
 - su impacto sobre la organización
- De áreas, funciones, proceso y productos
 - En los que estén operando cambios de relevancia
 - Sean de gran complejidad o envergadura
 - Sean de gran sensibilidad política
- Para el seguimiento de acciones correctivas y regularización de situaciones objeto de observaciones y hallazgos importantes en auditoría anteriores
- De obligatoriedad normativa

7.3 PROYECTOS DE AUDITORÍA 2021

En función a lo expuesto, y atento a lo antedicho en cuanto al perfeccionamiento de los informes de auditoría que se deberían haber realizado durante el año 2020, se enumeran a continuación los proyectos de auditoría seleccionados para 2021.

A estos proyectos se les debe agregar las múltiples actividades que las UAI deben llevar adelante anualmente y que en conjunto componen la tarea de la Unidad y su aplicación horaria.

ORDEN DE PRIORIDAD DE PROYECTOS DE AUDITORÍA 2021

ORDEN	ID PLAN CICLO	PROYECTOS	PUNTAJE
NO SELECTIVOS-DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO			
	1.1	Cumplimiento efectivo de prestaciones. Circ. 1/03 SGN	(*)
	1.2	Cierre Ejercicio 2020: evaluación del control interno de los sistemas de información y reflejo contable	(*)
	1.3	Cuenta de Inversión 2020: evaluación del control interno de los sistemas de información y reflejo contable	(*)
	1.4	Tecnología de la Información: relevamiento y evaluación de los procesos informáticos	(*)
SELECTIVOS			
1	2.5	Recursos Humanos. Incompatibilidades. Control de Asistencia	3,2
2	2.6	Recursos Propios	2,8
3	2.7	Gestion Presupuestaria	2,7
4	2.7	Gestion Patrimonial	1,7
5	2.8	Compras y Contrataciones Significativas	2,6

(*) No se evalúa riesgo en aquellos proyectos de cumplimiento normativo dado que son cumplimiento obligatorio

8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

En este acápite se describen los componentes del Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2021.

8.1 ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN

8.1.1 PLANEAMIENTO 2022 Y SEGUIMIENTO PLAN 2019

8.1.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN 2022. Se realizará durante los meses de setiembre y octubre la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para 2022. Esta actividad generara un producto que se enviará antes del 31/10/2021.

8.1.1.2 SEGUIMIENTO DEL PLAN 2019. Se efectuará el control de la ejecución de los Planeamientos aprobado para 2019. Este control implica contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinados para cada proyecto con su ejecución real, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron.

8.1.2 CONDUCCIÓN

Comprende, en general, todas aquellas actividades que involucran la supervisión, la coordinación, como así también, la adecuada asignación de los recursos en la implementación de los procedimientos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la UAI.

8.1.3 LINEAMIENTOS INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UAI

En función a la experiencia recogida hasta la fecha se evaluará la necesidad de incorporar nuevos procedimientos o rediseñar los existentes.

8.1.3.1 LINEAMIENTOS INTERNOS UAI:

8.1.3.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROLES PROPIOS DE LA UAI:

8.1.3.3 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

8.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

8.2.1 ATENCIÓN PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

En estas actividades se incluyen las tendientes a suministrar la información requerida en función del mandato constitucional de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

8.2.1.1 LEY N° 27.275 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 206/2017 (EX DECRETO N° 1172/03) – DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta actividad responde al requerimiento de terceros interesados en la gestión

pública de la organización.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 3

8.2.1.2 JUDICIAL/OFICINA ANTICORRUPCIÓN/FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad está destinada a cumplir con el deber de informar a los precitados organismos respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrada la organización.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 10

8.2.1.3 AUTORIDADES SUPERIORES

Esta actividad está destinada a dar respuesta por parte de la UAI a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, siempre que no involucren a la auditoría interna con las tareas de línea.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 40

8.2.1.4 OTROS ATENCIÓN PEDIDOS DE INFORMACIÓN

Todo otro pedido de información efectuado por cualquier otro organismo que no se encuentre dentro de los citados precedentemente deberá ser atendido por esta actividad. Se contempla también en este ítem las acciones tendientes a inducir a la máxima autoridad la elaboración de una Matriz de Riesgos y Autoevaluación.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 30

Cantidad de horas estimadas para actividades de Información: 83

8.2.2 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SCI

Con esta actividad se pretende el seguimiento y la regularización de las observaciones que surgen de los informes previos de auditoría.

8.2.2.1 UNIVERSIDADES-EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Evaluación IESCI. Esta actividad consiste en determinar el estado de situación del sistema de control interno imperante en el ámbito de la UNA. La actividad genera un producto anual.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 100

Cantidad de horas estimadas para el Seguimiento de Observaciones: 200

8.2.3 CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Este control contempla las actividades de supervisión orientadas a la verificación de la efectiva aplicación de las reglamentaciones aplicables en los procedimientos, acciones y políticas llevadas a cabo en la institución.

8.2.3.1 INVERSIONES FINANCIERAS. DISPOSICIÓN N° 18/97 CGN

Esta actividad consiste en la verificación del cumplimiento de esta norma referida a la información que debe proporcionarse dentro de los (10) diez días posteriores al cierre de cada trimestre calendario, sobre los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se operen en sus carteras de Inversiones Financieras, utilizando para tal fin el Anexo II de dicha disposición. Esta tarea generará cuatro productos anuales, uno por cada trimestre.

8.2.3.2 ÉTICA PÚBLICA. LEY N° 25.188 – DECRETO N° 164/99. DDJJ PATRIMONIALES

Esta actividad consiste en la verificación del cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.188 y el Decreto Reglamentario N° 164/99, en lo referente a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, especialmente en lo que hace al régimen de presentación de declaración jurada patrimonial integral y al régimen de obsequios a funcionarios públicos. Esto implica la presentación de 1 producto, previsto para el 15/09/2019.

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 27

8.2.3.3 OTROS CONTROL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En esta actividad se contemplan entre otras los siguientes controles

- Evaluación de los controles incluidos en los Manuales de Procedimiento y emisión de la opinión previa sobre los reglamentos y manuales de procedimientos.
- Decreto N° 1344/07 reglamentario de la Ley N° 24.156.

Cantidad de horas estimadas para estas actividades: 20

8.2.4 COMITÉ DE CONTROL/GESTIÓN DE RIESGOS

Comprende las actividades de promoción para la reactivación del Comité y su puesta en marcha. 1 producto

Cantidad de horas estimadas para esta actividad: 90

8.3 DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE AUDITORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALES

8.3.1 PROYECTOS OBLIGATORIOS. DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO. NO SELECTIVOS

Proyecto 1: CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES. Circular N° 1/03 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: verificar el circuito administrativo y controles vigentes que emplea la Dirección General de Recursos Humanos con respecto al cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/01 y al Decreto N° 894/01.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: las áreas de Recursos Humanos están obligados a controlar la aplicación de dos normas. Por un lado, el Decreto N° 894/2001-que establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, con excepciones para la docencia-. Por el otro, la Decisión Administrativa N° 104/2001- que obliga a dichas áreas a tomar medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en sus áreas.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: aplicable a la UNA en su conjunto y a nivel central (Rectorado) y tres unidades académicas: Artes Musicales y Sonoras, Artes Multimediales y Formación Docente. Porcentaje de la muestra 20%.Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN y, en particular, la Circular 1/03 SGN. Se analizará la liquidación de haberes de febrero y marzo de 2021 y los ingresantes al sistema de marzo a diciembre de 2020

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevar el estado de situación vigente en relación con el régimen de Incompatibilidades previsto en el Decreto N° 894/01 y normas modificatorias.
- Evaluar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal, según surge de la Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.

Metas:

Inicio: 5 de abril de 2021

Fin: 31 de mayo de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 120

Productos: 1

Proyecto 2: CIERRE DE EJERCICIO 2020. Resolución N° 152/95 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: participar en las actividades de cierre de ejercicio 2020 con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de la Tesorería, verificando el cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: actividad de cierre de ejercicio sobre fondos, títulos y demás valores (cheques, recibos, órdenes de pago, etc.) y sobre corte de documentación y libros.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN, en toda la UNA en su conjunto sobre los cierres administrativos del ejercicio 2020.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Comunicar a todas las sedes de la UNA el conjunto de tareas a realizar con motivo del cierre del ejercicio.
- Realizar los arqueos de fondos y valores.
- Efectuar los cortes de documentación y cierre de libros contables y administrativos.
- Intervenir libros y documentación administrativa.
- Tomar debida nota del estado de los registros a la fecha de cierre.
- Evaluar el adecuado resguardo de fondos.

Metas:

Inicio: 10 de marzo de 2021

Fin: 31 de abril de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 150

Productos: 1

Proyecto 3: CUENTA DE INVERSIÓN 2020. Resolución N° 10/06 SGN

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNA, siguiendo la metodología para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: año a año la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación emiten disposiciones para la elaboración de la Cuenta de Inversión, estableciendo metodologías, vencimiento de etapas, información complementaria a presentar, etc. En este caso se auditará el procedimiento llevado a cabo para la confección de la Cuenta de Inversión 2020.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: horizontal.

Alcance: nivel central del Rectorado como órgano coordinador de la información suministrada por cada una de las unidades académicas de la UNA. Las tareas se desarrollarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría

Gubernamental, Resolución 10/2006 SGN y Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN, sobre el Ejercicio Fiscal 2020.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Solicitar copia de los cuadros y estados contables presentados por la Secretaría de Asuntos Económico Financieros de la UNA a la Contaduría General y a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información y oportunidad.
- Constatar que los estados contables se encuentren auditados.
- Elaborar el informe juntamente con los cuadros establecidos en la normativa emanada de SIGEN.
- Analizar la razonabilidad de los valores volcados en los cuadros que forman parte de la Cuenta de Inversión.

Metas:

Inicio: 1 de junio de 2021

Fin: 15 de julio de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

Proyecto 4: ASPECTOS DE CONTROL DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el estado de situación del control interno en la tecnología informática utilizada en la universidad.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: sistemas tecnológicos y equipos de procesamiento de datos utilizados en la gestión de la UNA.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: horizontal.

Alcance: las tareas se desarrollarán a partir de programas de trabajo específico a emitir por SIGEN y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN y, en particular, la Resolución SIGEN N° 48/2005, aplicados sobre los sistemas al momento del relevamiento.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): verificar los procedimientos de gestión y el resguardo de la información contenidos en ellos que oportunamente defina SIGEN.

Metas:

Inicio: durante 2021

Fin: a definir

Total de horas estimadas para el proyecto: 120

Productos: 1

8.3.2 PROYECTOS DE AUDITORÍA SELECTIVOS SOBRE ÁREAS SUSTANTIVAS

Proyecto 5: RECURSOS PROPIOS

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el control interno vigente en los circuitos, procedimientos y registración de la recaudación de los recursos propios y verificar la existencia de mecanismos de control eficaces a fin de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos para esos fondos.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: las distintas unidades académicas y el Museo Ernesto de la Cárcova realizan permanentes actividades que generan recursos para sí, significando en algunos casos un importante porcentaje de su presupuesto. Por lo tanto, verificar su generación, registro, aplicación y su instrumentación dentro de procedimientos aprobados para la administración de dichos recursos obtenidos por la universidad, es una actividad permanente tanto de la UAI cuanto de las áreas dependientes de las unidades académicas dotadas a tal fin.

Tipo de Auditoría: sustantiva.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Rectorado, Formación Docente, Artes Audiovisuales, Artes Dramáticas. Muestra del 20%. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN, sobre los recursos producidos en 2020.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento del circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.
- Verificación y análisis de la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
- Verificación de que la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
- Verificación de que los ingresos seleccionados en la muestra se encuentren registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
- Comprobación de que los ingresos estén acreditados en cuenta bancaria.
- Relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo, los procedimientos aprobados.
- Verificación de la existencia de convenios generadores de ingresos propios.

Metas:

Inicio: 6 de agosto de 2021

Fin: 30 de noviembre de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 200

Productos: 1

Proyecto 6: CAPITAL HUMANO

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el sistema de control interno de los procesos y circuitos del sector de recursos humanos con especial foco en las incompatibilidades y los sistemas de control de asistencia.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: el área de recursos humanos tiene a su cargo una importante cantidad de procesos, a los efectos de esta auditoría se tomarán los relacionados con la administración propiamente dicha de estos recursos.

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Rectorado, Crítica de Artes y Artes del Movimiento. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN, aplicados sobre el personal activo al momento de la auditoría.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de los mecanismos de control de asistencia tanto del personal docente como del no docente.
- Relevamiento de los distintos regímenes de incompatibilidades.
- Relevamiento de la normativa vigente en relación a las incompatibilidades en la prestación de los servicios.
- Control de incompatibilidades por muestreo.

Metas:

Inicio: 1° de octubre de 2021

Fin: 15 de noviembre de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

Proyecto 7: GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones. Analizar el procedimiento de formulación presupuestaria 2021, evaluando las pautas cualitativas y cuantitativas consideradas por la UNA. Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2020 y su adecuación a las normas vigentes, verificando los

porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos observados, los que serán justificados en cada uno de los casos.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: la principal actividad de soporte para el funcionamiento de cualquier organización es la gestión de su presupuesto, sea esto en su etapa de formulación cuanto su etapa de ejecución. Por lo tanto este proyecto analizará la ejecución del primer semestre del presupuesto 2020 y el Anteproyecto del Presupuesto 2021

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Es aplicable a nivel central (Rectorado). Tamaño de la muestra: 40% de la información relacionada con el proceso y gestión de formulación presupuestaria 2019 y su documentación de sustento. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): con base en la documentación puesta a disposición se verificará que:

- exista respaldo documental de la información utilizada para la preparación del proyecto de presupuesto, por fuente de financiamiento e inciso,
- se haya contemplado, de corresponder, la clasificación por actividad programática,
- se haya dado cumplimiento a la remisión de la información a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.
- Análisis de los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, por Fuente de Financiamiento e Inciso y por Finalidad, Función y Programas.
- Análisis de la evolución del crédito original y vigente.
- Comparación de la ejecución real con el crédito original.

Metas:

a) Ejecución Presupuestaria 2021

Inicio: 15 de septiembre de 2021

Fin: 29 de octubre de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 110

Productos: 1

b) Formulación Presupuestaria 2022

Inicio: 1° de noviembre de 2021

Fin: 20 de diciembre de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 110

Productos: 1

Proyecto 8: GESTIÓN PATRIMONIAL

Definición del Objeto de la Auditoría: Evaluar la gestión de la administración de bienes inmuebles y rodados, su resguardo y su registro, verificando su adecuación a las normas vigentes, imputación presupuestaria y estado de situación dominial.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: la administración de los bienes del Estado comprende el conjunto de actos concernientes a la conservación y utilización de tales bienes confiados a los organismos públicos, según se trate de bienes dominiales o bienes patrimoniales y dentro de estos últimos de bienes inmuebles o muebles. Bienes dominiales o bienes de dominio público son bienes de propiedad del Estado, afectados al uso común de los habitantes y sometido a un régimen jurídico especial de derecho público. Los bienes patrimoniales o bienes de dominio privado son los pertenecientes a la administración pública para la satisfacción de necesidades colectivas y sobre los cuales ejerce el derecho de propiedad similar al que los particulares tienen sobre sus bienes. Es a estos últimos a los que se dirigirá el proyecto y específicamente a los inmuebles y rodados. Control y seguimiento de carga de inventario

Tipo de Auditoría: de apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: se analizará al Rectorado. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de los procedimientos vigentes.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos. Análisis su control interno.
- Verificación de la aprobación de las adquisiciones, ventas y reemplazos.
- Análisis de la registración contable revisando imputación presupuestaria y patrimonial.
- Análisis de informes de inhibiciones.
- Revisión de la documentación teniendo en cuenta:
 - Aprobación de la operación.
 - Cumplimiento de los procedimientos vigentes.
 - Correcta registración.
- Con base en el último inventario tomado analizar el movimiento de algunos ítems tomados al azar para corroborar la concordancia con la existencia al momento de la auditoría.
- Cotejo de los certificados dominiales con los bienes existentes. Verificando:
 - Titularidad del bien.
 - Valor registrado con valor del título.

- Existencia de gravámenes o embargos.

Metas:

Inicio: 3 de mayo de 2021

Fin: 30 de julio de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 150

Productos: 1

Proyecto 9: COMPRAS Y CONTRACIONES SIGNIFICATIVAS

Definición del Objeto de la Auditoría: evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la Universidad Nacional de las Artes durante 2021 y evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de las órdenes de compra relacionadas.

Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar: el procedimiento de contrataciones del Estado es uno de los principales procedimientos de apoyo a las funciones de educación, investigación y extensión de cualquier universidad, porque cualquiera de éstas necesitan de insumos, de bienes de uso o servicios personales para poder llevar adelante sus responsabilidades. En definitiva es el procedimiento por el cual se ejecuta el presupuesto. El proyecto tiene varias aristas, sintéticamente, se analizará el procedimiento de la compra o contratación que luego se asocia a los diversos estados de imputación del gasto y por último se incorpora al patrimonio o al inventario de la institución.

Tipo de Auditoría: apoyo.

Enfoque de Auditoría: propiamente dicho.

Alcance: Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 y el régimen de compras del Estado. Muestra 30% de las compras o contratos sustantivos producidos en 2020.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Selección de la muestra para su análisis posterior.
- Relevamiento del circuito administrativo utilizado para la compra de bienes y servicios.
- Comprobación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Verificación y análisis de la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
- Verificación de que la Secretaría de Asuntos Económico Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes.
- Constatación del adecuado respaldo documental de todo el proceso y los controles previos a la adjudicación.
- Verificación de que se encuentren correctamente contabilizadas las etapas presupuestarias y contables respectivas.
- Verificación de que los precios unitarios y las cantidades ofertadas, coincidan con

- la resolución de adjudicación, orden de compra y factura.
- Comprobación de que los pagos realizados se encuentren suficientemente documentados para sustentar las erogaciones realizadas y las registraciones efectuadas en tiempo y forma.
 - Verificación de que se hayan aplicado fehacientemente los controles previos al pago de las facturas, respecto de la conformidad del servicio prestado o la recepción del bien adquirido, tanto en calidad como en cantidad.
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a los Decretos N° 1187/12, 1189/12 y 1191/12.

Metas:

Inicio: 3 de mayo de 2021

Fin: 30 de julio de 2021

Total de horas estimadas para el proyecto: 250

Productos: 1

8.4 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

En el presente planeamiento también han sido previstas las llamadas horas administrativas. Son aquellas destinadas a tareas que se desarrollan en la UAI como soporte de la tarea sustantiva. Tal es el caso de programación anual de contrataciones, impresiones, control de personal, administración de mesa de entradas, administración de caja chica, control de agenda, búsqueda de información, etc. Esta previsión se calculó en el 15% de la dedicación horaria de la asistente administrativa que presta servicios en la UAI y se generarán seis productos, cuatro para Actos Administrativos, uno para el Plan Anual de Compras y uno por Indicadores de Gestión.

Cantidad de horas totales estimadas para esta actividad: 300

8.5 ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS

En la presente planificación se reservó un 10% del total de las horas asignables para responder a todas aquellas actividades y proyectos de auditoría que la UAI desarrolle a requerimiento de la máxima autoridad del organismo y que no hayan estado previstos en el presente plan para el ejercicio 2021.

Cantidad de horas totales reservadas para imprevistos: 348

8.6 HORAS NO ASIGNABLES A OTRAS ACTIVIDADES

Este ítem está reservado para actividades de capacitación del personal de la UAI (asistencia a cursos, seminarios, etc.) y a las licencias ordinarias, que en el caso de la UNA anualmente se resuelve un receso estival durante enero y un receso invernal de dos semanas en julio.

Horas estimadas para capacitación: 102

Horas estimadas para licencias: 544

Cantidad estimada de horas para Actividades No Asignables a Proyectos: 646.